Junta de Andalucía

Agencia Digital de Andalucía

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Agencia Digital de Andalucía

Orden acciones formativas ofertas grado A, B y C

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo
Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Con fecha 17 de octubre de 2024 se recibió a través del sistema BandeJA (núm. INT_2024_00000000000858553) el escrito de esa Secretaría General con referencia DGFPE/Sv CPFyFC.

Mediante dicho escrito se solicitaba a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado "Medios electrónicos" de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, B y C y de obtención de competencias clave, no financiadas con fondos públicos de la Consejería con competencia en formación profesional para el empleo.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 1/5

[redacted]

ANEXO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		[redacted]
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 2/5

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A OFERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO A, B Y C Y DE OBTENCIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, NO FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

Apartado "Medios electrónicos"

1. ANTECEDENTES.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación.
3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO.

A petición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se somete a la consideración de esta Agencia el Proyecto de "Orden por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, B y C y de obtención de competencias clave, no financiadas con fondos públicos de la Consejería con competencia en formación profesional para el empleo", con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado "Medios electrónicos" de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA de esta demanda, se estima la puesta en funcionamiento de dos líneas de tramitación y de un servicio de consulta e informes integrados en el sistema de información denominado Plataforma de Formación para el Empleo de Andalucía, «PROFEUS-A», así como el mantenimiento y evolución de dichos servicios electrónicos.

La estimación de las necesidades presupuestarias que se incluyen a continuación se ha basado en la experiencia acumulada por la Agencia Digital de Andalucía en el desarrollo de proyectos de software, así como en el posible encuadre de estos proyectos en sistemas de información ya existentes. A continuación, se detallan los elementos identificados en cada una de las Líneas de Tramitación y en el módulo de consultas e

Es copia auténtica de documento electrónico

informes, junto con las necesidades presupuestarias asociadas en el marco temporal de ejecución del mismo y que abarca desde el año 2025 al 2028.

3.1 Identificación de proyectos

Según lo contemplado en el Procedimiento de Autorización de acciones formativas, que viene regulado en el Capítulo II, artículos 11 a 19, del Proyecto de Orden que aquí se analiza, para todos los trámites relacionados con la acción formativa objeto de autorización se utilizará la aplicación informática habilitada por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, que el artículo 7 ha dispuesto como obligaciones de las entidades y centros de formación.

Ello conlleva la puesta en funcionamiento de dos procedimientos con formularios telemáticos con árbol de tramitación específico, formularios de complejidad MEDIA-ALTA y, además, precisa de la integración con varias consultas de SCSP durante la tramitación.

3.1.1 Tramitación de solicitudes de autorización de acciones formativas

Tramitar la autorización de impartición de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad o de competencias clave, no financiadas con fondos de FPE. En el procedimiento se prevén las condiciones que deben reunir las acciones formativas, las entidades y centros de formación que vayan a impartirlas y el alumnado participante.

Las solicitudes de autorización para impartir las acciones formativas conllevan la inclusión de las programaciones didácticas, la comunicación del inicio y finalización de la acción formativa, las actas de evaluación para los certificados de profesionalidad y los informes de evaluación personalizados.

Estas solicitudes se integrarán en el sistema PROFEUS, actualmente en desarrollo y que constituye la evolución tecnológica y funcional del antiguo sistema GEFOC.

3.1.2 Gestión del alumnado de las acciones formativas

Gestión de la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo y prácticas profesionales no laborales de formación profesional para el empleo.

El procedimiento se refiere a la forma de llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de la formación impartida, dado que el proyecto de Orden establece las condiciones que deben reunir las acciones formativas, las entidades y centros de formación que vayan a impartirlas y el alumnado participante.

El Artículo 7 del proyecto de Orden establece como obligaciones:

- Apartado 1.d).- Informar sobre la comunicación de los datos de profesores y alumnos a la DGFPE para verificar el cumplimiento de los requisitos normativamente aplicables y su inclusión en las bases de datos de la Dirección General, así como de cualquier otra actuación relacionada con la gestión del alumnado y del personal formador y/o tutor.
- Apartado 1.e).- Referido al servicio de orientación profesional que, según ley, que puede ser en línea, en plataformas digitales, presenciales, aula virtual. Cada persona firmará un justificante de haber recibido las sesiones formativas del anexo VIII remitido a la DT junto con la documentación especificada en el apartado 2.d).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 4/5

[redacted]

- Apartad 2.c).- Remitir comunicación de inicio, altas y bajas de alumnado, control asistencia mensual con firma diaria de alumno presencial o a través de sistema informático habilitado por la Consejería.

Todos los trámites referidos a evaluación, expediente académico, informe de evaluación individualizados y demás serán realizados en el sistema PROFEUS, concretamente a través del subsistema de Gestión del Alumnado, el cual se está definiendo de acuerdo a la nueva normativa.

3.1.3 Módulo de consultas e informes

Para atender a las necesidades de proporcionar información según los requisitos establecidos de gestión, transparencia y evaluación de los procedimientos, se requiere el desarrollo de un módulo específico para el que se deduce, al menos, los siguientes requisitos:

- Plataforma web de publicación y recopilación de datos.
- Sistemas de almacenamiento de la información.
- Sistemas de analítica de datos para el análisis de la información obtenida.
- Desarrollo de sistemas de integración de datos para poder obtener los mismos desde las fuentes que se determinen.

3.2 Presupuesto estimado necesario en el ámbito TIC

En base a los expuesto en el apartado anterior, podemos indicar que el presupuesto estimado debe tener en cuenta:

- **Gestión ya existente** e integrada en sistemas de información de la Consejería cuyo desarrollo y mantenimiento está cubierto actualmente por contratos en vigor. Concretamente se prevé su implementación en el sistema PROFEUS, actualmente en desarrollo. Ambos proyectos, así como el módulo de gestión están contemplados en el alcance de este sistema y de su contrato.

El importe necesario por anualidad para llevar a cabo estas actuaciones en los próximos tres años sería de:

Anualidad	Importe
2025	289.090,91 €
2026	80.945,45 €
2027	80.945,45 €
Total	450.981,81 €

3.3 Conclusión sobre el impacto presupuestario

Tras realizar un estudio a alto nivel de las necesidades funcionales y presupuestarias asociadas a los sistemas de información requeridos por la Orden por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, B y C y de obtención de competencias clave, no financiadas con fondos públicos de la Consejería con competencia en formación profesional para el empleo hay que concluir que el contrato del sistema PROFEUS, bajo el cual se acometerían los desarrollos y adaptaciones necesarios, está sufragado con fondos finalistas y, por lo tanto, no han sido incorporados aún al presupuesto de la Agencia Digital de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico